



DECRETO N° 2297

CHIGUAYANTE, 22 SEP 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°411/2016, de fecha 21.09.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2283 de fecha 22.09.2016 que aprueba el Programa Social denominado "Fomento de la participación ciudadana juvenil"; Orden de Pedido Interno N°494 de fecha 22.09.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de un servicio de producción de eventos; Bases Especiales "PRODUCCIÓN DE EVENTO FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición de un servicio de producción de eventos
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "PRODUCCIÓN DE EVENTO FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL"; con un monto disponible de \$2.000.000.- (Dos Millones de pesos).- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargado de supervisar el servicio a doña Monserrat Sbarbaro Barreda, funcionario Grado 10° E.M.S. de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chávez Noriega Director (S) de Administración y Finanzas; Doña Sonia Vasquez Enriquez Directora (s) de Desarrollo Comunitario; Monserrat Sbarbaro Barreda, funcionario Grado 10° E.M.S. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a quienes los reemplacen o subroguen, al momento de la evaluación.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisterna, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones, o a quienes los reemplacen, al momento de la evaluación.
6. Destínese los productos de difusión a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto a la cuenta N° 22.08 "Eventos", Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°411/2016, de fecha 21.09.2016, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/GDR/HCHN/msb

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 23 SEP 2016 ... HORA 15:19
 PROCEDENCIA... D. deep...
 FIRMA... [Signature]

